

Castrilla



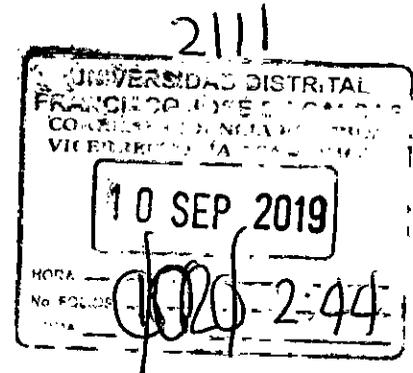
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

IE - 27444
SC-1228- 2019

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2019

Doctor
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Comité de Laboratorios.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad



Respetado Doctor:

Dada la designación como supervisor a los diferentes Coordinadores y para que cumpla con las funciones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos de la Supervisión que le competen de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), remito copia de la Orden de Servicio y sus respectivos soportes; certificado de Disponibilidad, Registro Presupuestal y Cotización.

| NÚMERO DE ÓRDEN | PROVEEDOR | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
|-----------------|------------------------------|---|
| O.S - 1522-2019 | INGENIERÍA FS LTDA | COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS |
| O.C - 1519-2019 | PCMAC SERVICIOS Y VENTAS S.A | COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS |
| O.S - 1507-2019 | SOLINGENI S.A.S | COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS |
| O.S - 1517-2019 | ICL DIDÁCTICA S.A.S | COORDINADOR DE LABORATORIOS ÁREA DE ELECTRICIDAD FACULTAD TECNOLÓGICA |
| O.C - 1529-2019 | DATUM INGENIERÍA S.A.S | COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS |

Es de anotar, que la Resolución 629 de 2016, contempla el manual de funciones de la supervisión, adicionalmente la circular No. 003 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del 25 de enero de 2017 donde se solicita la aplicación Tarifa y Distribución Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (Circular No.001 del 24 de enero de 2017 Secretaria Distrital de Hacienda); así como las Cirulares 002 de 2017 donde se establece los documentos necesarios para tramite de pago (facturas o cuenta de cobro) y los requisitos mínimos de las facturas de venta y la circular emitida el 15 de agosto de 2018 emitida por la División de Recursos Financieros donde informan a la comunidad los valores de descuento de estampilla, su tarifas y base gravable.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

Solicito remitir a la Sección de Compras de acuerdo a lo estipulado en cada contrato, **Actas de Inicio** si es el caso (*cabe recordar, que una vez se firme el acta de inicio, deben solicitar al contratista la modificación de las pólizas según las fechas establecidas en el acta de inicio y remitirlas a la Sección de Compras para su posterior aprobación*) Así mismo, el **Informe de Ejecución** (*de acuerdo al numeral 31 del artículo 18 de la resolución 229 del 2016*) de cada uno de los pagos solicitados, **Actos administrativos** firmados entre el supervisor del contrato y el contratista, **Cumplidos a Satisfacción** donde explícitamente rece su "visto bueno a las solicitudes de los desembolsos" derivado de "las actividades

conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato." Al igual que el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato, copia de pago de **parafiscales** o copia planilla de pago del mes facturado o cobrado, copia de pago de **ARL** (duración del contrato por más de un (1) mes), formato de **evaluación de proveedores** en el pago final o la liquidación, de acuerdo con la Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016 de Rectoría.

Para el caso de bienes y servicios con ingreso de elementos de consumo y elementos devolutivos la factura o cuenta de cobro se debe desglosar valor unitario de cada elemento y tener visto bueno de almacén para el debido trámite al igual que con visto bueno del supervisor. **Estos documentos originales deben reposar en la carpeta original del contrato**, así como la Sección de Compras debe tramitar el ingreso de la entrada de almacén para la compra de bienes y adquisiciones y su respectivo trámite de pago a los diferentes ordenadores de gasto.

Todos los formatos requeridos para los diferentes trámites de supervisión de la contratación directa, se encuentran en la página web de la Universidad Sección Compras, en subpágina formatos <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/seccion-de-compras/formatos1>. Así mismo en la página del SIGUD en gestión contractual. Esto, según lo establecido en el Artículo 36 de la resolución 629 de 2016.

Cordialmente,

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA

Jefe Sección Compras

Proyectó. Sonia Lucía Güiza Ariza – Sección Compras



ORDEN DE SERVICIOS NUMERO _____

001582

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y INGENIERIA FS LTDA (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19483708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según Resolución de Rectoría N° 182 del 20 de Mayo de 2019, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 067 de 2017 y Resolución No. 007 del 15 de Enero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **DIANA PATRICIA DIAZ FIGUEROA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52832943 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de de **INGENIERIA FS LTDA** con NIT 900129370-0, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA DE FATIGA MODELO H-7 SHIMADZU, LA MÁQUINA DE TORSIÓN TEQ EQUIPMENT SM21, LA MÁQUINA DE IMPACTO SATEC SI-1A, LA REPOTENCIACIÓN Y BACKUP DEL COMPUTADOR PARA LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH-50A-SHIMADZU DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DURÓMETRO GNEHM SWISS ROCK DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el ANEXO en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de ocho millones ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa pesos (\$ 8.188.390,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes.* **PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por éste concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial o cuenta de cobro, junto con la certificación

expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2318 del 2019, Rubro: Dotación de laboratorios Universidad Distrital. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 4 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO. VER ANEXO PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** esta obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **COORDINADOR LABORATORIO ÁREA DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTIMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

| AMPARO | SUFICIENCIA | DESCRIPCION |
|---|-------------|--|
| Amparo de Cumplimiento | 10% | DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS |
| Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio | 20% | DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA DURANTE SU EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MAS |

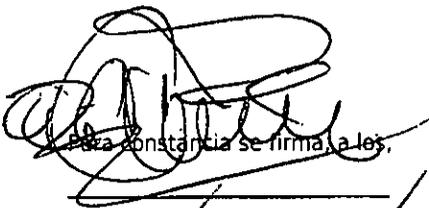
PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO. transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay Interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato.** **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad. EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida

del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO**. El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión**. **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga**. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria**. En caso de incumplimiento parcial o total de contrato **LA UNIVERSIDAD**, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, **LA UNIVERSIDAD** le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión**. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el termino de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha se suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral**. Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación**. El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales**. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las clausulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades**. **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales**. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad**. **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información**. Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental**. **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes

001522

ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

28 AGO 2019


Para constancia se firma a los

900129370 INGENIERIA FS LTDA

Contratista INGENIERIA FS LTDA
Ingeniería a su servicio
NIT. 900.129.370


19483708 Alvaro Espinel Ortega
ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO ORDEN DE SERVICIO NUMERO:

ORDEN DE SERVICIO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y INGENIERIA FS LTDA

| ITEM | EQUIPO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|------|--|---|----------|------------------|------------------------|
| 1 | MAQUINA DE FATIGA MODELO H-7 SHIMADZU | Desensamble mecánico para realizar limpieza y ajustes de mecanismo. - Alineación de contrapesos. - Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas. - Lubricación de rodamientos de los dos ejes. - Verificación y ajuste básico de mordazas de sujeción. - Verificación del sistema de arranque y conexiones de voltaje. - Limpieza bomba de enfriamiento y recirculación. - Limpieza y mantenimiento general. | 1 | \$ 1.450.000 | \$ 1.450.000 |
| 2 | MAQUINA DE TORSIÓN TEQ EQUIPMENT SM21 | Desensamble mecánico para realizar limpieza y ajustes de mecanismo. - Alineación de contrapesos. - Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas. - Lubricación de rodamientos de los dos ejes. - Verificación y ajuste básico de mordazas de sujeción. - Verificación del sistema de arranque y conexiones de voltaje. - Limpieza y mantenimiento general. | 1 | \$ 879.000 | \$ 879.000 |
| 3 | MÁQUINA DE IMPACTO SATEC SI-1A | Desensamble mecánico para realizar limpieza rodamientos y eje principal. - Ajuste de freno y sistema de lanzamiento. - Verificación de linealidad de martillo con sistema laser. - Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas. - Verificación de sistemas electrónico y posicionamiento cero. - Limpieza y mantenimiento general. | 1 | \$ 735.000 | \$ 735.000 |
| 4 | DURÓMETRO GENEHM SWISS ROCK (CON CONSILA) | Desensamble mecánico para realizar limpieza y ajustes de mecanismos. - Alineación de contrapesos. - Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas y lectura del equipo. - Instrucciones de operación y realización de pruebas. - Mantenimiento y limpieza general. | 1 | \$ 977.000 | \$ 977.000 |
| 5 | REPONENCIALIZACIÓN Y BACKUP DEL COMPUTADOR PARA LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH-50A-SHIMADZU. | Procesador Pentium IV. - Memoria RAM 2 GB. - DD 80GB. - Puertos PCI. - Imagen disco duro. - Configuración de drivers. - Instalación puesta en funcionamiento. | 1 | \$ 2.840.000 | \$ 2.840.000 |
| | | | | SUB TOTAL | \$ 6.881.000,00 |
| | | | | IVA | \$ 1.307.390,00 |
| | | | | TOTAL | \$ 8.188.390,00 |

NOTA: No incluye repuestos, si fuesen necesarios se cotizarán por separado.

[Signature]
INGENIERIA FS LTDA
 Ingeniería a su servicio
 NIT. 900.129.370-0
 INGENIERIA FS LTDA
 Contratista

[Signature]
ALVARO ESPINEL ORTEGA
 ORDENADOR DEL GASTO (c)
 Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaborado por: Gloria Ximena Montecalgre
 Aprobado por: Tulio Bernardo Isaza Santamaría



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2318

No. Solicitud necesidad
3118

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

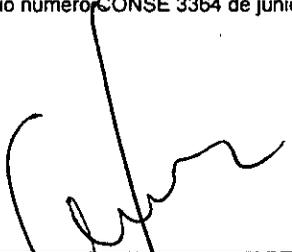
| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 3-03-001-15-01-08-0119-4149 | Dotación de laboratorios Universidad Distrital | 8,505,604.00 |
| TOTAL: | | 8,505,604.00 |
| 1 | Unidad Universidad Distrital Fi 2.23 GESTIÓN DE LABORATORIOS | 8,505,604 |

OBJETO:

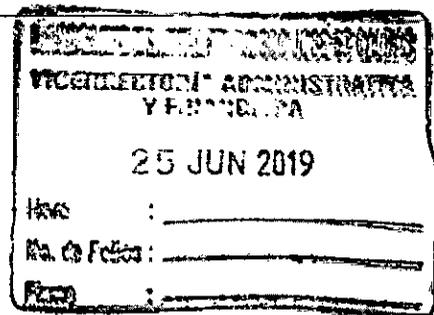
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA DE FATIGA MODELO H-7 SHIMADZU, LA MÁQUINA DE TORSIÓN TEQ EQUIPMENT SM21, LA MÁQUINA DE IMPACTO SATEC SI-1A, LA REPOTENCIACIÓN Y BACKUP DEL COMPUTADOR PARA LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH-50A-SHIMADZU DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DURÓMETRO GNEHM SWISS ROCK DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD

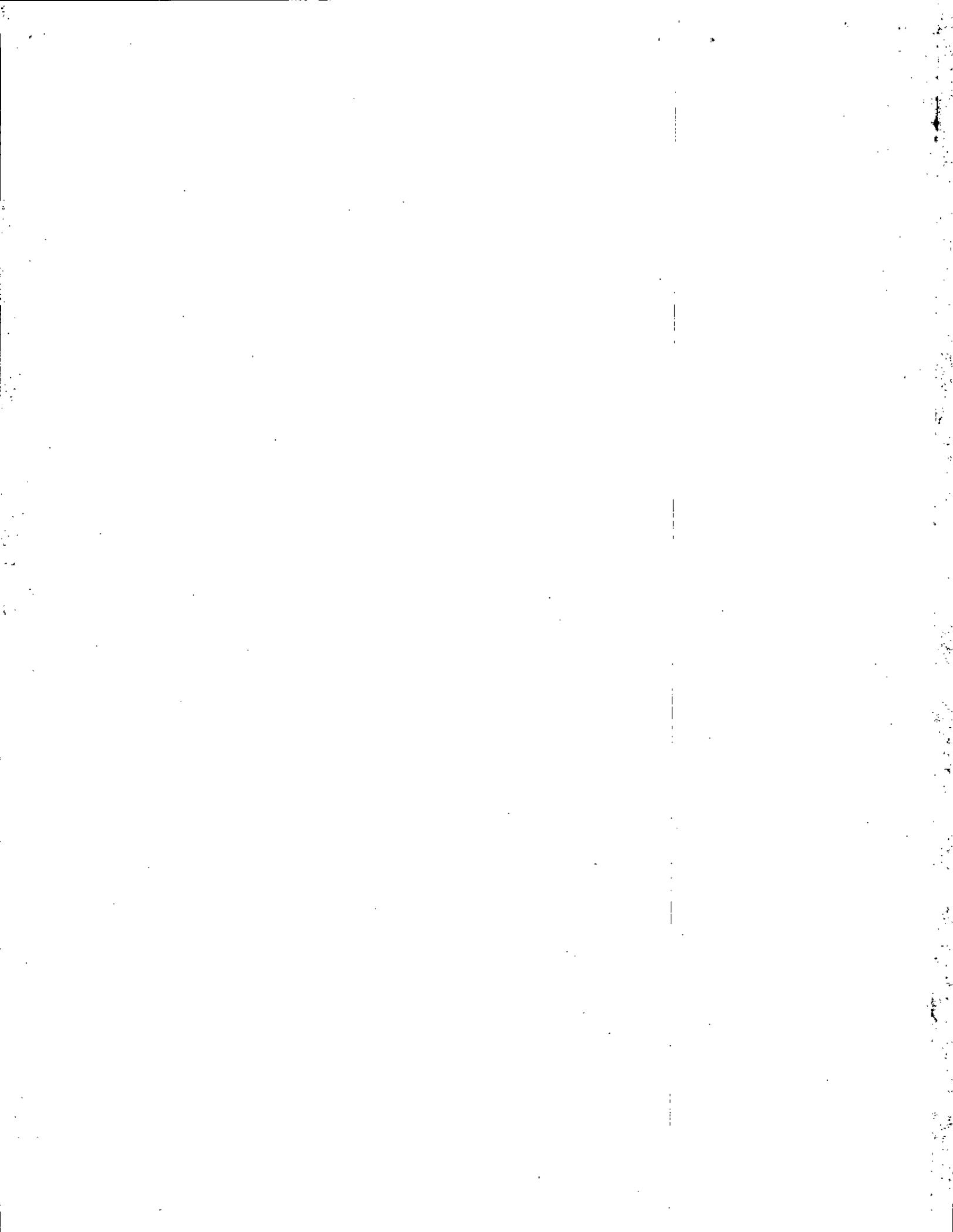
Se explde a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE 3364 de junio 20 del 2019.

Bogotá D.C., 21 de junio del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORO







230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 7012

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 3-03-001-15-01-08-0119-4149 | Dotación de laboratorios Universidad Distrital | 8,188,390.00 |
| Total: | | 8,188,390.00 |
| Saldo: | | 8,188,390.00 |

Ocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa Pesos M/CTE

CDP No. 2318

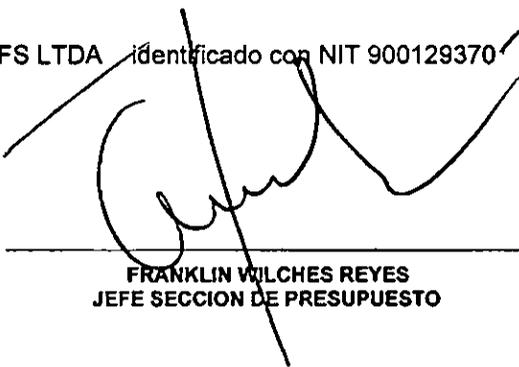
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1522

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

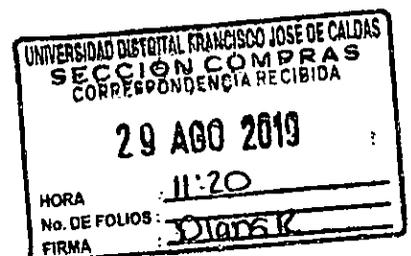
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA DE FATIGA MODELO H-7 SHIMADZU, LA MÁQUINA DE TORSIÓN TEQ EQUIPMENT SM21, LA MÁQUINA DE IMPACTO SATEC SI-1A, LA REPOTENCIACIÓN Y BACKUP DEL COMPUTADOR PARA LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH-50A-SHIMADZU DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DURÓMETRO GNEHM SWISS ROCK DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD

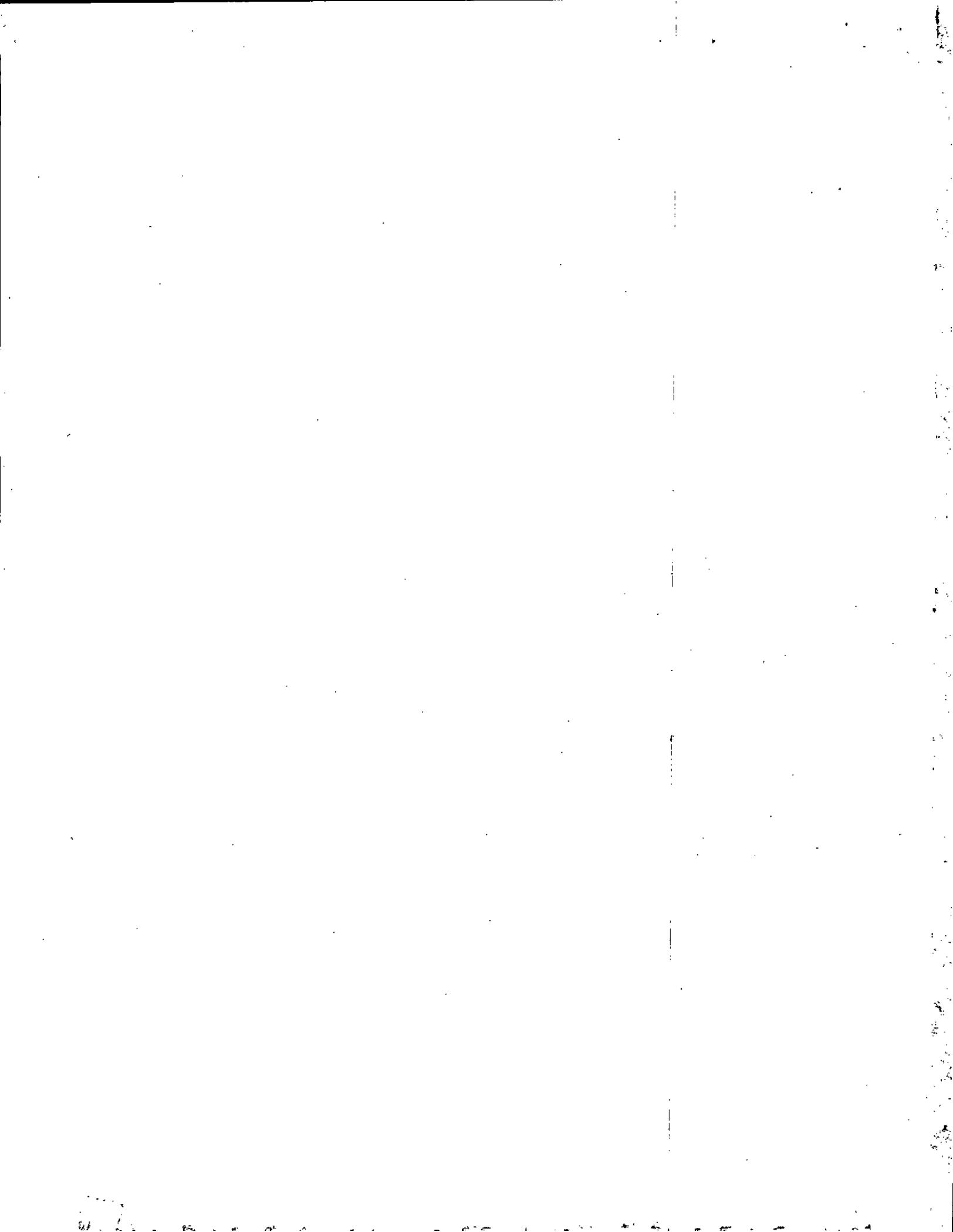
BENEFICIARIO : INGENIERIA FS LTDA identificado con NIT 900129370

Bogotá, 28 de agosto del 2019.


FRANKLIN VILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PR MOLINA V
ELABORO





| | | | |
|--|---|-------------------------------|--|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA | Código: GJ-PR-001-FR-001 |  SIGUDA |
| | Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras | Fecha de Aprobación: 20/03/14 | |

Número de Contrato. Orden de Servicios No. 1522

Fecha Suscripción. miércoles, 28 de agosto de 2019

Contratante. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contratista. INGENIERIA FS LTDA
DOCUMENTO: 600129370

Objeto. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA DE FATIGA MODELO H-7 SHIMADZU, LA MÁQUINA DE TORSIÓN TEQ EQUIPMENT SM21, LA MÁQUINA DE IMPACTO SATEC SI-1A, LA REPOTENCIACIÓN Y BACKUP DEL COMPUTADOR PARA LA MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH-50A-SHIMADZU DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DURÓMETRO GNEHM SWISS ROCK DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el ANEXO en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas, de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios

Compañía(s) Aseguradora(s). Seguros del Estado S.A.

Número de Poliza 18-44-101063596

Valor Contrato. Ocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa Pesos (\$8.188.390,00)

Plazo de Ejecución. 4 Mes(es)

Amparos y Vigencias.

Cesión

| Tipo de Amparo | AMPAROS | | Valor Asegurado | VIGENCIA | | Numero Poliza |
|---------------------------------------|--------------|--------|-----------------|---------------|-------------|-----------------|
| | Valor Unidad | Unidad | | Fecha Inicial | Fecha Final | |
| Amparo de Cumplimiento | Porcentaje % | 10.00 | \$818.839,00 | 2019-08-28 | 2020-03-28 | 18-44-101063596 |
| Amparo de Calidad del Bien o Servicio | Porcentaje % | 20.00 | \$1.637.678,00 | 2019-08-28 | 2020-12-28 | 18-44-101063596 |

Certificado de pago: SI No

Firma de las partes: SI No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión. Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, el miércoles, 04 de septiembre de 2019.

Aprobado por:



TULLIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA
Jefe Sección Compras

Elaborado por:



Firma
Nombre: GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA
Sección Compras



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.099.878-6

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------|-------------|-------------------|----------------|-------------|---------------|-------------|------------------------------|-------------|------------|------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C. | | | SUCURSAL CHICO | | | COD.SUC 10 | | NO.PÓLIZA 10 44 101003590 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE | | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA | | | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO | | | |
| DÍA 04 | MES 09 | AÑO 2019 | DÍA 28 | MES 08 | AÑO 2019 | 00:00 | DÍA 28 | MES 12 | AÑO 2020 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL ingenieria f s ltda | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.129.370-0 | | | | |
| DIRECCIÓN: Cra 70 70 70 | | | | | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 0950097 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7 | | | | |
| DIRECCIÓN: KR 7 40 - 53 | | | | | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO 3239300 | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO. ORIGINADOS EN VIRTUD DEL ORDEN DE SERVICIOS No. 001527, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINA DE FATIGA MODELO H-7 SHIMADZU, LA MAQUINA DE TORSION T50 GIPHEM 5M21, LA MAQUINA DE IMPACTO SATEC SI-1A, LA REPOTENCIACION Y BACKUP DEL COMPUTADOR PARA LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH-50A-SHIMADZU DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECANICA, ADEMAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DUROMETRO GNEHM SWISS ROCK DEL LABORATORIO DE METALOGRAFIA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECANICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

AMPAROS

| | | | |
|---------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 28/08/2019 | 28/03/2020 | \$818,839.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 28/08/2019 | 28/12/2020 | \$1,527,579.00 |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| \$ *****40,000.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****8,930.00 | \$ *****55,930.00 | \$ *****2,456,517.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOBRE | CLAVE | % DE PART. | NOBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE S | 1063 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

Handwritten signature: Mmsm?

Stamp: INGENIERIA S.A. Ingenieria a su servicio NIT. 900.129.370-0

10-44-101003590

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

EL TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186377

HEIDYSAAVEDRA

INGENIERÍA FS LTDA

Ingeniería a su servicio



MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN

CLIENTE UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

COTIZACIÓN

Atn. Ing. Henry Moreno Acosta
Area Laboratorios y Talleres de Mecánica
Ciudad Bogotá
Dirección Sede Tecnológica
Teléfono 3238400
E-mail labresistenciaud@gmail.com

Ciudad y Fecha Bogotá, Julio 02 de 2019
Cotización No. 4590-19

| Item | Descripción | QTY | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|---|-----|----------------|-------------|
| Item 1 | <p>Tenemos el gusto de cotizar el servicio de mantenimiento preventivo para los siguientes equipos:</p> <p>Máquina de Fatiga modelo H-7 Shimadzu</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desensamble mecánico para realizar limpieza y ajuste de mecanismos✓ Alineación de contrapesos✓ Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas.✓ Lubricación de rodamientos de los dos ejes✓ Verificación y ajuste básico de mordazas de sujeción.✓ Verificación del sistema de arranque y conexiones de voltaje.✓ Limpieza bomba de enfriamiento y recirculación.✓ Limpieza y mantenimiento general. <p>Máquina de torsión TEQ Equipment SM21</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desensamble mecánico para realizar limpieza y ajuste de mecanismos✓ Alineación de contrapesos✓ Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas.✓ Lubricación de rodamientos de los dos ejes✓ Verificación y ajuste básico de mordazas de sujeción.✓ Verificación del sistema de arranque y conexiones de voltaje.✓ Limpieza y mantenimiento general. <p>Máquina de Impacto Satec SI-1A</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Desensamble mecánico para realizar limpieza de rodamientos y eje principal✓ Ajuste de freno y sistema de lanzamiento✓ Verificación de linealidad de martillo con sistema laser✓ Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas.✓ Verificación de sistema electrónico y posicionamiento cero✓ Limpieza y mantenimiento general. | 1 | \$1.450.000 | \$1.450.000 |
| Item 2 | | 1 | \$879.000 | \$879.000 |
| Item 3 | | 1 | \$735.000 | \$735.000 |

Dirección: Carrera 73 No 64C - 17 // PBX: (57) 1 6956697 Móvil: 312 587 3458 - 313 8131953
E-mail: ingenieriafsltda@gmail.com // Bogotá-Colombia

INGENIERÍA FS LTDA

Ingeniería a su servicio



MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN

| | | | | |
|------------------|---|---|-------------|--------------------|
| Ítem 4 | Durómetro Gnehm Swiss rock (con consola): <ul style="list-style-type: none">✓ Desensamble mecánico para realizar limpieza y ajuste de mecanismos✓ Alineación de contrapesos✓ Lubricación de partes móviles y ajustes de cargas para durezas según módulos de medición y lectura del equipo.✓ Instrucciones de operación y realización de pruebas.✓ Mantenimiento y limpieza general | 1 | \$977.000 | \$977.000 |
| Ítem 5 | Repotenciación y backup del computador para la Maquina Universal de Ensayos UH-50a-Shimadzu. Incluye: <ul style="list-style-type: none">✓ Procesador Pentium IV✓ Memoria RAM 2 GB✓ DD 80GB✓ Puertos PCI✓ Imagen disco duro✓ Configuración de drivers✓ Instalación y puesta en funcionamiento <p><i>Nota: No incluye repuestos, si fuesen necesarios se cotizarán por separado.</i></p> | 1 | \$2.840.000 | \$2.840.000 |
| SUB-TOTAL | | | | \$6.881.000 |
| 19% IVA | | | | \$1.307.390 |
| TOTAL | | | | \$8.188.390 |

CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la oferta: 30 días hábiles
Tiempo de Entrega: 8 días hábiles después de Orden de Compra
Forma de pago: 30 días hábiles después de radicar factura

Cordialmente,

Ing. Diana Díaz
Depto. Mantenimiento

Dirección: Carrera 73 No 64C - 17 // PBX: (57) 1 6956697 Móvil: 312 587 3458 - 313 8131953
E-mail: ingenieriafs Ltda@gmail.com // Bogotá-Colombia